



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

Expte. n° 307-020 (Ref. 2-021)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **14 JUN 2021**

VISTO la presentación de fecha 28 de mayo de 2.021 efectuada por el Señor Secretario de Proyectos y Obras, mediante la cual solicita la contratación de un profesional para cumplir las funciones de Inspector en la obra: "Completamiento de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia"; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se solicitó al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo la propuesta de al menos dos profesionales con experiencia suficiente para la inspección de la obra en cuestión;

Que analizadas las propuestas que hiciera llegar el Decano de la mencionada Unidad Académica, se estima conveniente la contratación mediante un Contrato de Locación de Servicios, del Ing Civil José Ricardo PADULA BORGHETTO, DNI n° 17.182.251 para el desempeño de las referidas funciones,

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

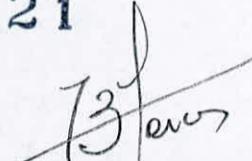
ARTICULO 1°.- Suscribir con el Ing. Civil José Ricardo PADULA BORGHETTO, DNI n° 17.182.251, un Contrato de Locación de Servicios para desempeñarse como Inspector en la Obra: "Completamiento de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia", a partir del día 14 de junio de 2.021 y por el término de un año, con la retribución y demás condiciones a estipularse en el acuerdo correspondiente.-

Artículo 2°.- El gasto dispuesto en el artículo 1° se imputará al Inciso 3 – Servicios No Personales.-

ARTICULO 3°.- Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a Dirección General de Presupuesto y pase a la Secretaría de Proyectos y Obras para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° **0730** **2021**
mgb


Mg. Ing. SERGIO F. MOHAMED
SECRETARIO
SECRETARIA DE PROYECTOS Y OBRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-Expte. nº 307-020 (Ref. 2-021)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José GARCÍA, que en adelante se denominará la "UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Ayacucho nº 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por una parte, y por la otra el Ing. Civil José Ricardo PADULA BORGHETTO, D.N.I nº 17.182.251, CUIT nº 20-17182251-4, que en adelante se denominará "LOCADOR", fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se expresan a continuación: -

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto en la Resolución N° 0730 2021, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios como Inspector en la Obra: "Completamiento de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia".

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner todo su conocimiento, capacidad, pericia y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de doce (12) meses, a partir del 14 de junio de 2.021-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se acuerda en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000.-) que esta Universidad pagará al Locador en seis (6) cuotas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) y seis (6) cuotas de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) mensuales cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del Locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN".-----

SEXTA: Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato, notificando por escrito a la otra parte con TREINTA (30) días de anticipación. En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente acuerdo por parte del "LOCADOR", la "UNIVERSIDAD" podrá rescindirlo sin necesidad de notificarlo por anticipado.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

////

-2-

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

14 JUN 2021

CONTRATO N°: 0731 2021
mgb

Ing. Civil José R. PADULA BORGHETTO

-CONTRATADO-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA

RECTOR U.N.T.